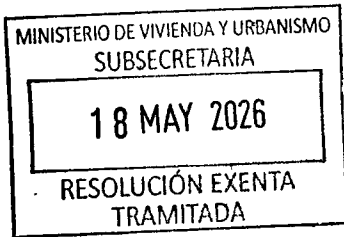




TRABAJANDO
PARA USTED

SID/CAS/MVF
Int. N° 515/2026



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO POR UN NUEVO PERIODO A LAS PERSONAS QUE INDICA, DEL PROYECTO HABITACIONAL PASO SECO 5, DE LA COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 18 MAYO 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 744,

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) Las Resoluciones Exentas N°521 y N°1.158, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020, y sus modificaciones, que otorgan subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las personas que indica, y asigna subsidios adicionales para financiar su traslado y albergue transitorio, todas del Conjunto Habitacional Paso Seco V, comuna de Coronel, Región del Biobío, entre las cuales se encuentran 73 personas identificadas en el oficio citado en el visto g), que aplicarán sus subsidios en el proyecto PASO SECO 5;

e) Las Resoluciones Exentas N°249 de 2022, N°112, N°362 y N°2.310 de 2023, N°545 de 2024 y N°668 de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que asignaron subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio;

f) La Resolución Exenta N°583, del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, de fecha 10 de febrero de 2026, que otorga nueva vigencia por período que indica a subsidios habitacionales del Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, correspondiente a beneficiarios integrantes del proyecto Comité de Vivienda Paso Seco V, de la comuna de Coronel;

g) El Oficio Ordinario N°1.970, de fecha 23 de marzo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;

h) El Oficio Ordinario N°439, de fecha 07 de abril de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y



CONSIDERANDO:

a) Que, el proyecto habitacional "RECONSTRUCCIÓN PASO SECO 5", código N°196604, en el sistema informático UMBRAL, está ubicado en la comuna de Coronel, en el mismo terreno donde antes estuvo el Conjunto Habitacional Paso Seco 5, compuesto por 150 viviendas que fueron destinadas principalmente a familias de Coronel y Lota, que resultaron damnificadas producto del terremoto del 27 de febrero de 2010, y luego fueron demolidas por fallas constructivas detectadas una vez entregadas e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces en el año 2015.

b) Que, el nuevo proyecto "RECONSTRUCCIÓN PASO SECO 5" se diseñó en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, para emplazar, en el mismo terreno que albergó originalmente a 150 viviendas, un número menor de nuevas viviendas, específicamente 79. De este total, 73 familias corresponden a quienes provienen originalmente del Conjunto Habitacional y fueron beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en el Visto d), para aplicar los nuevos subsidios en el proyecto a desarrollar.

c) Que, producto de la demolición del conjunto habitacional original, las 73 familias referidas, han recibido a través de las resoluciones exentas citadas en el visto e), subsidios adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se diseñaba y ejecuta el proyecto habitacional que brindará una solución habitacional definitiva. Los recursos disponibles han permitido y permitirán financiar hasta los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, según se trate de cada una de las personas identificadas en esta resolución.

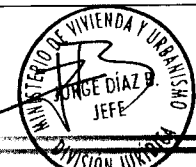
d) Que el proyecto habitacional "RECONSTRUCCIÓN PASO SECO 5", de la comuna de Coronel, logró la calificación definitiva el 04 de marzo de 2026 y se encuentra en etapa de inicio de la ejecución de las obras.

e) Que, mediante la resolución individualizada en el visto letra c) precedente, se ha delegado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de cada Región la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio; sin embargo, la Región del Biobío según lo indicado en el oficio citado en el visto h), no cuenta a la fecha con disponibilidad de recursos que permita tramitar dicha asignación, razón por la cual se hace necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

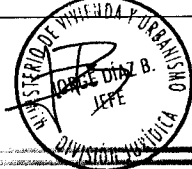
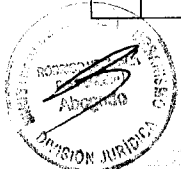
1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las siguientes personas del proyecto habitacional colectivo de Construcción en Sitio Propio "RECONSTRUCCIÓN PASO SECO 5", de la comuna de Coronel, Región del Biobío, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por los montos y periodos que se indican:

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	DIGNA ISABEL ALARCÓN TRONCOSO	12703654	3	11	12	132
2	TERESA DE LAS MERCEDES ARANEDA ZAMBRANO	6481457	5	11	12	132
3	VIRGINIA DEL CARMEN ARIAS ESTUARDO	6683492	1	11	12	132
4	RUBILIZ DEL CARMEN ARRAIN UTRERAS	11183261	7	11	12	132
5	KAREN MARICEL BAEZA GONZÁLEZ	15955348	5	11	12	132
6	NICOLE STEPHANIE BELTRÁN JARA	17861846	6	11	12	132
7	CARLA ESTER BEROÍZA VALDEBENITO	16690591	5	11	12	132
8	ROSA ESTER CARTES VERGARA	6250216	9	11	12	132
9	BALDRAMINA BERNARDITA CARVAJAL LOYOLA	10988333	6	11	12	132
10	DELIA DEL PILAR CASTILLO MALDONADO	13959360	K	11	12	132
11	CINTHYA SCARLETH CASTRO VELOSO	16515191	7	11	12	132



**TRABAJANDO
PARA USTED**

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
12	HERMINDA CAROLINA CEBALLOS PEÑA	13959957	8	11	12	132
13	PEDRO ADEMIR CHACANO RIQUELME	17444826	4	11	12	132
14	GENOVEVA ESTER CHAPARRO SÁNCHEZ	16690401	3	11	12	132
15	LESLIE BETZABETH COLOMA YEPSÉN	17000060	9	11	12	132
16	FLOR JACQUELIN CÓRDOVA OPORTUS	11182404	5	11	12	132
17	CARMEN LUISA CORNES NAVARRETE	9955445	2	11	12	132
18	DIGNA DEL CARMEN CRUZ CARRASCO	4521492	3	11	12	132
19	MAGDALENA YISSETH DEL PRADO MANSILLA	13384104	0	11	12	132
20	PEDRO NICOLÁS DOMÍNGUEZ ORTIZ	15183650	K	11	12	132
21	ELIZABETH JACQUELINE ECHEVERRÍA ORTEGA	8502482	5	11	12	132
22	ERNESTINA DEL CARMEN FLORES JARA	11682921	5	11	12	132
23	JERTRUDIS DEL CARMEN FLORES MEDINA	7186284	4	11	12	132
24	CÉSAR ANTONIO GAJARDO AGUAYO	12704802	9	11	12	132
25	BÁRBARA ALICIA GARRIDO PÉREZ	16156525	3	11	12	132
26	MARJORIE NETTY GUTIÉRREZ SUAZO	18137973	1	11	12	132
27	MARÍA ELISA GUTIÉRREZ TOLEDO	11683418	9	11	12	132
28	CARMEN ISABEL HERRERA ARAVENA	11902838	8	11	12	132
29	MÓNICA MARLENE HORMAZÁBAL ARIAS	11685256	K	11	12	132
30	MANUEL ALEJANDRO IRRIBARRA BUSTOS	16504498	3	11	12	132
31	YOSSELYN MARGARITA ITURRA OSSES	15881466	8	11	12	132
32	RENÉ FELIPE JARA HORMAZÁBAL	17641620	3	11	12	132
33	LUISA LEONOR LEAL SÁEZ	8022770	1	11	12	132
34	VILMA CELIA LEAL VALDEBENITO	10340679	K	11	12	132
35	NOEMÍ TERESA LEFNO FUENTES	10210239	8	11	12	132
36	FRESIA MIRELLA LINCO HUENUPE	14622153	K	11	12	132
37	ALICIA CECILIA MACHUCA VENEGAS	7147603	0	11	12	132
38	MARCELA MARLENE MARTÍNEZ CONCHA	9183666	1	11	12	132
39	CAROL ELIZABETH MENA SILVA	15189550	6	11	12	132
40	MÓNICA CATHERIN MENA SILVA	13312117	K	11	12	132
41	DELIA DEL CARMEN MOLINA ARAVENA	4879812	8	11	12	132
42	MARTA ELISA MOLINA PARRA	12530576	8	11	12	132
43	YACQUELINE ALEJANDRA MORA VEGA	13108579	6	11	12	132
44	CLAUDIA BEATRIZ MORALES JEREZ	17321083	3	11	12	132
45	YOHANA GABRIELA MORALES SANDOVAL	12924061	K	11	12	132
46	RODA MARTA ORMEÑO RIQUELME	6844229	K	11	12	132
47	EDITH ALEJANDRA OSORES SALGADO	17000849	9	11	12	132
48	MARGARITA ELIZABETH PARADA YONCO	13336492	7	11	12	132
49	MARISOL PARRA ACUÑA	12928129	4	11	12	132
50	CLAUDIO ENRIQUE PARRA MUNIZAGA	7280145	8	11	12	132
51	LESLIE DEL CARMEN PEZO SAAVEDRA	16999416	1	11	12	132
52	MÓNICA ROXANA RECALAB RODRÍGUEZ	11902623	7	11	12	132
53	YANETH ANGÉLICA RECARREN FLORES	12731299	0	11	12	132
54	LUIS ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	8139706	6	11	12	132
55	ANGÉLICA MARÍA SÁEZ PÉREZ	14212445	9	11	12	132
56	JULIA BERNARDITA SALAZAR CUEVAS	7504375	9	11	12	132
57	MATÍAS ALEXANDER SALLDIA FIERRO	24399801	8	11	12	132

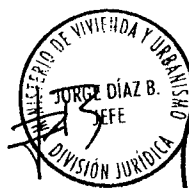


N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
58	CARLOS BENJAMÍN SÁNCHEZ AREVALO	20125622	4	11	12	132
59	FRANCISCO JAVIER SOTO DELGADILLO	15843970	0	11	12	132
60	VANESSA ANDREA SUAZO DÍAZ	16690358	0	11	12	132
61	NORMA DEL CARMEN SUAZO MORALES	17969491	3	11	12	132
62	ÁLVARO ORLANDO SUAZO TOBOSQUE	16230031	8	11	12	132
63	KAREN VANESSA SUAZO TOBOSQUE	16689495	6	11	12	132
64	LUCY DEL CARMEN TIRAPEGUY NEIRA	8903911	8	11	12	132
65	PATRICIA MARISOL TORRES ZÚÑIGA	12704110	5	11	12	132
66	CLAUDIA NOEMÍ VEJAR SEPÚLVEDA	13957763	9	11	12	132
67	WLADIMIR ALBERTO VEJAR SEPÚLVEDA	13957882	1	11	12	132
68	ELIZABETH GIOVANNA VELASQUEZ FREDES	11294586	5	11	12	132
69	GLADYS DEL CARMEN VERGARA MUÑOZ	6316940	4	11	12	132
70	JOSÉ DEL TRÁNSITO VIAL VÁSQUEZ	4276575	9	11	12	132
71	MARGARITA DEL PILAR VILLA VALLE	16348346	7	11	12	132
72	ESTER CAROLINA ZAMBRANO BUSTOS	15189870	K	11	12	132
73	CARMEN GLORIA ZAPATA ENRÍQUEZ	12925887	K	11	12	132
TOTAL						9.636

2. Le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución exenta se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío. El monto total a imputar será de **9.636 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilar

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G